

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: “UAF”: 28/2025 – Trámite simplificado N° 2/2025

Objeto: Provisión de treinta y cuatro (34) sillas operativas con apoyabrazos y base giratoria, para las oficinas del Cuerpo de Auditores Contadores y la Secretaría de Actuación Judicial.

Presentación de las ofertas	
Lugar	Alem 232 C.A.B.A.
Plazo	05 de mayo de 2026, hasta las 11:29hs.
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	05 de mayo de 2026
Horario	11:30hs.
Lugar	Unidad de Administración Financiera - Alem 232. C.A.B.A.

LOS ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.

En caso que el pliego de Bases y Condiciones se obtenga desde el sitio web, se solicita comunicarse con el Tribunal a efectos de dejar registrada la descarga del pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del RCCM (cuit, domicilio, correo electrónico etc.)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

cnelectoral.uaf@pjn.gov.ar

Tel.: 4370-2508



Arg. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Unidad de Administración Financiera

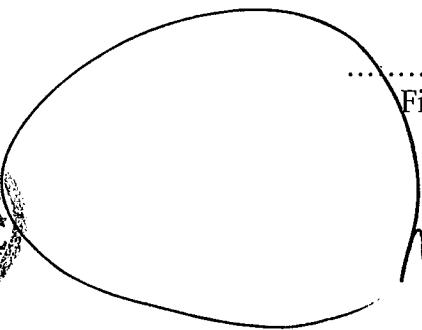
La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del PJN aprobado por Resolución 254/15 CM, sus modificatorias y complementarias, aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE

Señores:
.....
Domicilio:
.....
Firma del Funcionario Autorizado

Reng.	Descripción	\$ Total
1	Provisión de treinta y cuatro (34) sillas operativas (según especificaciones técnicas)	
ORGANISMO SOLICITANTE Y CONSULTAS TÉCNICAS: División Intendencia: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, 3° Piso, C.P. 1003, CABA - TEL: 4370-2525/2558. Consultas deberán canalizarse por escrito (intendencia.cne@gmail.com; mognim@hotmail.com) hasta una semana antes de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas. Plazo de garantía: doce (12) meses –como mínimo, a partir de la recepción definitiva. Lugar, forma y coordinación de la entrega: Cámara Nacional Electoral, Av. Alem 232, 3° Piso, C.P. 1003, CABA - y según lo estipulado en las especificaciones técnicas. ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE O A CONVENIRSE EN EL FUTURO.		
TOTAL \$		

Importa la presente propuesta la suma de:

.....
.....PESOS.



.....
Firma y sello del oferente.

Arg. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

ARTICULO 1º. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA

El plazo de la entrega será de veinte (20) días hábiles de notificada la orden de compra. Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

En los casos de contratos de suministro, la entrega de los bienes se realizará en Alem 232 C.A.B.A. - Cámara Nacional Electoral, se coordinarán con la División Intendencia, al 4370-2525/2558 o Fax 4342-8754 o por mail a: intendencia.cne@gmail.com .

ARTICULO 2º. VISITA A LOS EDIFICIOS.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, los oferentes deberán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

“Se podrá realizar visita de obra la cual se podrá efectuar previa coordinación”.

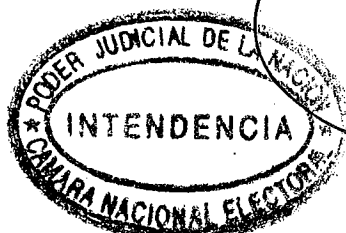
Los datos de contacto para coordinar previamente la visita son:

- a) Nombre: DIVISION INTENDENCIA
- b) Dirección: Av. Leandro N. Alem 232 – CABA
- c) Teléfono y correo electrónico: 15-4059-1136 - intendencia.cne@gmail.com
- d) Días y horarios: de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

ARTICULO 3º. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas vía mail o telefónica hasta 1 (una) semana antes del plazo de la presentación de las ofertas a:

- a) Nombre: Arq. Marcelo Mogni – Sr. José Dana.
- b) Dirección: 25 de Mayo 245 CABA-Leandro N. Alem 232 CABA
- c) Correo Electrónico: intendencia.cne@gmail.com; mognim@hotmail.com
- d) Teléfono: 4370-2525/2558
- e) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Datos de contacto para realizar consultas administrativas:

- a) Nombre: Lic. Martín Milberg
- b) Dirección: 25 de Mayo 245 CABA – Leandro N. Alem 232
- c) Correo Electrónico: martinmilberg1@gmail.com; cnelectoral.uaf@pjn.gov.ar
- d) WhatsApp: 11-5958-7709 – Tel.: 4370-2508

ARTICULO 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el respectivo pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

ARTICULO 5°. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas.
 - b) La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - d) Constancia de Inscripción, o en su defecto, Pre-Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - e) El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser pre-adjudicado y/o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
 - f) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de



Arg. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MGNI", written over a large, faint circular stamp.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

- 1- Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 2- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 3- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato,

ARTICULO 6°. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales, - durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP N° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

ARTICULO 7°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 8°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

ARTICULO 9°. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

ARTICULO 10°. FACTURACIÓN.

Las facturas se presentarán en la Cámara Nacional Electoral, oficina de Unidad de Administración Financiera, Av. Alem 232, en el horario de 8.00 hs a 13.00 hs.

ARTICULO 11°. PAGO.

El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, a los diez (10) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTICULO 12°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 13°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 14°. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo será mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Mogni".

ARTÍCULO 15º. - GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Mogni", written over a large, empty oval shape.

Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

CM 254/15

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

*“Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-“ (...) entre otros (...) “que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles,” (...) “y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, **deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.***

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación “ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)”.

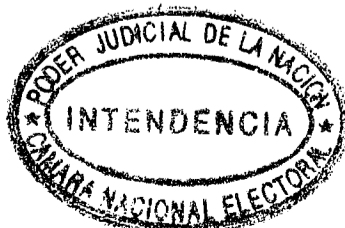
Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcelo Mogni".

ANEXO I

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la Intendencia de la Cámara Nacional Electoral, en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado



Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional Electoral
División de Intendencia

CUERPO DE AUDITORES CONTADORES

PROVISIÓN DE:

34 (TREINTA Y CUATRO) sillas operativas para dicha oficina.

Especificaciones técnicas

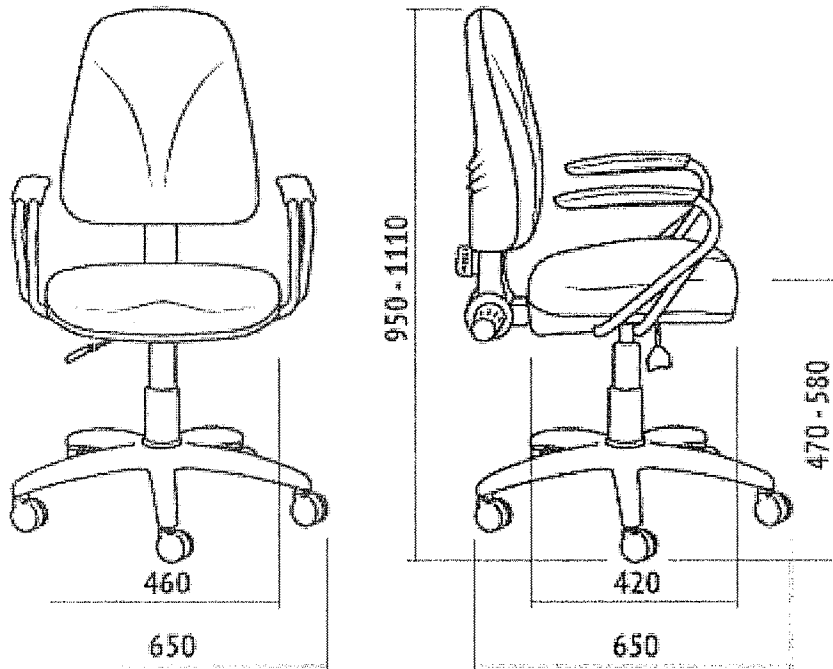
Silla de oficina ergonómica con respaldo alto con riñonera, de contacto permanente Modelo ROBY 210 o similar de igual calidad, fabricada en metal con terminación de pintura epoxi. Bloqueador en 90°, regulable en altura y sistema basculante con asiento y respaldo relleno de espuma inyectada resistente. Las unidades deberán estar tapizadas en eco-cuero color negro.

Respecto de las medidas, deberán ser preferentemente: de 91 cm. a 103 cm. de altura total y entre 43 cm. y 55 cm. de altura desde la base inferior hasta el asiento que deberá ser ajustable en altura y finalmente entre 50 cm. y 60 cm. de diámetro en su base giratoria con forma de estrella de rayos metálicos capaz de soportar 120 kg. de peso, forrada en plástico negro. Los apoyabrazos deberán ser fijos tipo AP 339 de estructura metálica pintada en pintura epoxi negra con cubierta superior plástica negra. Las ruedas deben ser dobles de polipropileno negro.

Las medidas enunciadas son aproximadas y pueden variar según el modelo elegido. Dicho mobiliario deberá ser original, nuevo, sin uso y no se admitirán componentes reciclados.-----



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo



* Medidas en mm.

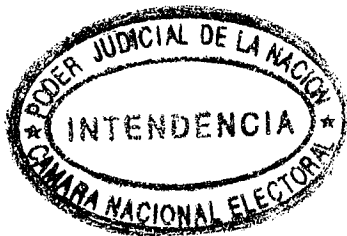
Roby 210 contacto permanente

Datos técnicos

Volumen
0.139 m³

Peso
10.60 Kg

Embalaje
Caja o armado



Arq. MARCELO GABRIEL MOGNI
Intendente
Prosecretario Administrativo